

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través de los organismos pertinentes informe a esta Cámara los siguientes puntos:

- Se solicite a la Administración Nacional de Aviación Civil -ANAC- informe acerca de cuánto tiempo estuvo en el Aeropuerto de Córdoba la nave con matrícula YV3531.
- 2. Que el mismo organismo responda el tiempo de vuelo que transcurrió entre el aeropuerto de Córdoba y el de Ezeiza.
- Si a pesar de desconectar el dispositivo transponder, se decepcionó, amplificó y/o remitió alguna señal de banda para ser detectado el avión en marras.
- 4. Si constituye delito, falta o incumplimiento de algún tipo penal o administrativo haber apagado el transponder, en qué lugar está en la normativa y qué consecuencias acarrea.
- 5. En caso de que el apagado del transponder amerite una sanción, si la ANAC ha iniciado acciones administrativas o judiciales contra la empresa dueña del avión.
- 6. Si fue la nave detectada por los radares, en ese caso, determinar cuáles y en qué ubicación con detalle de tiempo, espacio y velocidad.
- 7. Si dicho vuelo sufrió algún desvió a la ciudad de Córdoba y los motivos de tal circunstancia.
- 8. Que informe la comunicación que mantuvo con la torre de control y qué solicitud de pista y aterrizaje realizó.



- Si ya aterrizados en Córdoba, los tripulantes salieron del aeropuerto; qué comportamiento tuvo el dispositivo de la Dirección Nacional de Migraciones.
- 10. En qué momento y bajo qué órdenes la nave abandonó el aeropuerto con destino a Ezeiza.
- 11. Qué empresa le brindó combustible para efectuar dicho vuelo y a cargo de quien estuvo el coste de esa operación en el aeropuerto de Córdoba.
- 12. Se solicite a la AFIP, ya que hay versiones que el avión contenía autopartes para una automotriz, de qué marca, tipo, cantidad de materiales se trató.
- 13. Si se entregaron las autopartes, a quién, dónde se encuentran en custodia.
- 14. Por qué monto se declararon las autopartes y si se puede brindar una copia de la facturación, con el número y especificación de partida del código aduanero.
- 15. Si además de las autopartes se registró alguna descarga de material y/o material de cualquier especie.
- 16. Determine qué empresas brindaron asistencia en la limpieza, y si se desinfectó la nave antes de inspeccionarlo.
- 17. Bajo qué protocolos se inspeccionó y qué organismos participaron, con qué agentes de la administración pública.
- 18. Responda la Policía de Seguridad Aeroportuaria, sobre la cadena de custodia del avión, quienes son los agentes que la realizaron y en qué sitios se estacionó la aeronave.
- 19. Si las cámaras de seguridad del Aeropuerto de Ezeiza han registrado las imágenes de todo el recorrido de los sospechosos infractores desde que descienden del avión operado por la empresa venezolana, deambulan por el aeropuerto, hasta que egresan del mismo.



- 20. Si hubo custodia especial, quienes custodiaron y donde está el avión y según qué protocolos y si se sellaron los accesos para ingresar como a la bodega y combustible.
- 21. Si el objeto era entregar autopartes y si no se entregaron si hay violación por desnaturalizar el objeto por el que declararon ingresar al país.
- 22. Si los miembros de la tripulación que se encuentran dentro del país, tienen algún tipo de restricción.
- 23. Qué tipo de información surge en los manifiestos de vuelo y en los planes de ruta.
- 24. Si en los manifiestos de vuelo, surge que se procedería a realizar alguna carga de mercadería o material en la República Argentina
- 25. Si en los mismos manifiestos de vuelo o trámites previos de Migraciones, existían pasajeros que estaban preparados para subir al avión con vuelo para abandonar el país.
- 26. Si el avión fue requisado y existe un inventario de los bienes a bordo.

Firmante: Gerardo Milman

Graciela Ocaña

Waldo Wolff

Fernando Iglesias

Miguel Bazze

Alfredo Schiavoni

Francisco Sanchez

Germana Figueroa Casas

Alberto Asseff

Ana Clara Romero



María Sotolano
Laura Rodríguez Machado
María Soledad Carrizo
Paula Amoedo
Lidia Inés Ascarate

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Vengo a presentar este proyecto de declaración con la finalidad de traer a este recinto una inquietud respecto a los comportamientos presumiblemente anómalos en un vuelo "cargo" proveniente en principio de México, con tripulación de nacionalidad iraní y venezolana que con la necesidad de generar respuestas para brindar certidumbre a la seguridad nacional y regional, y hemisférica.

El Proyecto de Resolución 2912-D-2022 de mi autoría, tiene solicitudes relativas al mismo vuelo y conducentes al mismo objetivo, para brindar una alerta de posibles maniobras de grupos del crimen organizado transnacional que en convergencia con el terrorismo, pueden operar para preparar con sus redes o asistir a células que pueden perpetrar un atentado en cualquier sitio al alcance de sus capacidades según sus necesidades y tiempos.

En efecto, según información surgida de medios sociales especializados, el pasado 6 de junio un avión Boeing 747 Dreamliner, en configuración cargo, matrícula YV3531 proveniente de México y con destino el aeropuerto internacional Ministro Pistarini (EZE) se vio imposibilitado de aterrizar en su aeropuerto de destino y se tuvo que dirigir a la ciudad de Córdoba (aeropuerto Taravella), habiendo vuelto a despegar por la tarde para completar su vuelo a Ezeiza.

Se sabe que antes de llegar a la Argentina la aeronave tuvo una escala en Ciudad del Este, a donde descendió parte de su tripulación y que como alternativa a Córdoba, ante la negativa uruguaya, iba a cargar combustible en el aeropuerto boliviano de Santa Cruz de la Sierra.

La tripulación con la que aterrizó en Córdoba según la información existente sería mixta, de nacionalidad venezolana (nueve tripulantes) e iraní (siete tripulantes).

La ANAC, como autoridad aeronáutica, asume el rol fundamental para maximizar la seguridad operacional, asumiendo el control y la fiscalización de la actividad aérea civil en todo el país.

La misión de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) tiene como misión fundamental la de normar, regular y fiscalizar la aviación civil argentina, instruyendo e integrando a la comunidad aeronáutica. La visión consiste en garantizar la seguridad y excelencia en el desarrollo integral de la aviación civil argentina.



En lo que respecta a la Aviación General la ANAC tiene, entre sus funciones y facultades establecidas de conformidad con el Decreto 1770/2007 de fecha 29 de noviembre de 2007, las de:

- -Realizar las acciones necesarias competentes a la Autoridad Aeronáutica derivadas del Código Aeronáutico, las Regulaciones Aeronáuticas, Convenios y Acuerdos Internacionales, Reglamento del Aire y demás normativas y disposiciones vigentes, tanto nacionales como internacionales.
- -Ejercer la fiscalización y control de los aeródromos públicos y privados del territorio nacional, los servicios de navegación aérea, las habilitaciones y licencias conferidas, la aeronavegabilidad, las operaciones efectuadas a las aeronaves, el trabajo y transporte aéreo, la explotación de servicios aeronáuticos, el tránsito aéreo y las comunicaciones, la capacitación, formación y entrenamiento del personal de servicios aeronáuticos, los aeroclubes e instituciones aerodeportivas que resulten materia de su competencia, las actividades generales de la Aviación Civil el cumplimiento tanto de la normativa vigente, como de los acuerdos y convenios nacionales e internacionales suscriptos y que se suscriban en el futuro por la Argentina.
- -Desarrollar un sistema institucional que promueva políticas y planes estratégicos, que regulen el desarrollo y/o el fomento del transporte de la aeronavegación civil, comercial y general. 5. Elaborar y aprobar la planificación a corto, mediano y largo plazo de la Aviación Civil en materia de servicios aeroportuarios y de seguridad aérea, de servicios de seguridad y fomento a la aviación, de regulación aeronáutica, de controles, certificaciones y fiscalizaciones que establezca la normativa vigente, así como también las actividades de gestión interna.
- -Disponer la habilitación, fiscalización y registro de licencias y certificaciones del personal de servicios aeronáuticos, de material aeronáutico, de aeronaves, aeroclubes e instituciones aerodeportivas, operaciones de aeronaves, de aeródromos e infraestructura aeronáutica.

Dado el comportamiento enigmático del vuelo, la falta de información de su tripulación, si hubo descenso y acenso de pasajeros como de mercadería, así como si las empresas proveedoras de servicios en los aeropuertos, en el caso de ser una nave penada por el Tesoro de Estados Unidos y la OFAC, pudieran tener consecuencias, así la propiedad cuanto menos confusa de la aeronave y la composición de la tripulación, es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Firmante: Gerardo Milman

Graciela Ocaña

Waldo Wolff

Fernando Iglesias

Miguel Bazze

Alfredo Schiavoni

Francisco Sanchez

Germana Figueroa Casas

Alberto Asseff

Ana Clara Romero

María Sotolano

Laura Rodríguez Machado

María Soledad Carrizo

Paula Amoedo

Lidia Inés Ascarate